

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: PROFESOR EMILIO NARVAEZ GARCIA.

Administrador: ADOLFO CHALUPA CASTILLO

Teléfono 3771

Talleres Nacionales

AÑO LXVII	Managua, D. N., Sábado 16 de Noviembre de 1963	No. 263
-----------	--	---------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Se Prorrogan Efectos de Ley de Inquilinato	Pág. 2577
Transferencia de Partidas Para Educación Pública	2577

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

El Municipio de Somotillo Celebró las Fiestas Patrias	2578
Ciudadano Natural	2578

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica	2579
-----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Remates	2579
Títulos Supletorios	2581
Terrenos Municipales	2582
Sentencias de Divorcio	2582
Declaratorias de Herederos	2583
Citaciones de Procesados	2584
Citaciones	2584

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Se Prorrogan Efectos de Ley de Inquilinato

«El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:
Decreto No. 878

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.—Prorrógase por el término de un año, a partir de la fecha de su vencimiento, las disposiciones del Decreto Legislativo No. 281, que comprende la Ley de Inquilinato, publicado en «La Gaceta», Diario Oficial No. 248 de 1 de Noviembre de 1957, prorrogado por Decretos Legislativos Nos. 362,

publicado en «La Gaceta» No. 248 de 29 de Octubre de 1958; 441, publicado en «La Gaceta» No. 203 de 7 de Septiembre de 1959; 546, publicado en «La Gaceta» No. 293 de 22 de Diciembre de 1960; 642, publicado en «La Gaceta» No. 287 de 18 de Diciembre de 1961; y 774, publicado en «La Gaceta» No. 261 de 15 de Noviembre de 1962.

Arto. 2.—Esta Ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 17 de Octubre de 1963.—(f) A. Martínez T., D. P. (f) Francisco Urbina R., D. S.—(f) J. A. Romero C., D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 23 de Octubre de 1963.—(f) Humberto Castrillo M., S. P.—(f) Pablo Rener, S. S.—(f) Fernando Medina, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veinticuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) RENE SCHICK, Presidente de la República.—Lo- renzo Guerrero, Ministro de la Gobernación.»

Transferencia de Partidas para Educación Pública

«El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:
Decreto No. 883

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.—Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, la siguiente transferencia de Partidas del Ministerio de Educación Pública:

0803—0201— *Asignaciones Personales*01—Sueldos del Personal
Permanente

DE: 020101039 A: 020101032. . . \$9,000.00

Arto. 2.—La presente Ley entrará en vigor desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 17 de Octubre de 1963.—(f) Adolfo Martínez Talavera, D. P. (f) Francisco Urbina Romero, D. S.—(f) Agapito Fernández G., D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 6 de Noviembre de 1963.—(f) Humberto Castrillo M., S. P.—(f) Pablo Rener, S. S. (f) Fernando Medina, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Noviembre de 1963.—(f) RENE SCHICK, Presidente de la República.—(f) Gustavo A. Guerrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público, por la Ley.»

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

El Municipio de Somotillo celebró
las Fiestas Patrias

Somotillo, Septiembre de 1963.

Sr. Director del Diario Oficial «La Gaceta».
Managua, D. N.

Señor Director:

Para su publicación en el Diario Oficial «La Gaceta» y surta los efectos legales que la ley señala, me permito transcribirle el Acuerdo que literalmente dice:

«Acta No. 4

En la ciudad de Somotillo, Departamento de Chinandega, a las nueve de la mañana del día doce de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres. Reunidos los suscritos Municipales de esta Ciudad en sesión extraordinaria y por convocatoria del señor Alcalde Municipal que la preside con el objeto y para tratar asuntos concernientes a la administración; es el caso que, habiendo manifestado el señor Alcalde con carácter urgente de que ya estaban próximas las fechas conmemorativas de las fiestas Patrias, y que asimismo era un deber y obligación celebrarlas de acuerdo con las facultades económicas de cada Municipio; en consecuencia y considerando: que las razones expuestas por el señor Alcalde son justas, esta Corporación en uso de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere, unánimemente, Acuerda:

1o.—Volar o erogar de los fondos municipales la suma de doscientos cincuenta córdobas (\$ 250.00) para la celebración de las fiestas Patrias comprendidas entre el catorce y quince de Septiembre del año en curso.

2o.—Librese copia de este Acuerdo al señor Ministro de Gobernación para que mediante su revisión sea publicado en «La Gaceta», Diario Oficial y surta desde luego los efectos que la Ley señala Arto. 36 y siguientes de la referida Ley Orgánica de Municipalidades; e igual copia al señor Tesorero de este mismo cuerpo para su descargo ante la Contraloría General de Cuentas Locales, debiendo éste recoger los recibos correspondientes y compruebe así los efectos del retiro de los fondos objeto de este Acuerdo.

Y no habiendo más de qué tratar, se levanta la sesión y para constancia firmamos.—Antonio Varela F.—Miguel A. Juárez.—J. Ulises Guerrero.—Gonzalo Guerrero S.—César Núñez, Srio.

Es conforme con su original.—César Núñez, Srio.

Ciudadano Natural

«No. 1649

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor José Gregorio Navarro Méndez, mayor de edad, soltero, estudiante, de este domicilio y nacido en San José, Guatemala, relativa a que se le reconozca su condición de ciudadano natural de Nicaragua, al tenor del Ordinal 2) del Art. 18 Cn., por residir en nuestro territorio y ser hijo de don Jesús Gregorio Navarro Vega, originario de Potosí, Departamento de Rivas.

Se Considera:

Que de conformidad con el Ordinal 2) del Art. 18 de nuestra Constitución Política, los hijos de padre o madre nicaragüenses nacidos en el extranjero, son naturales nicaragüenses desde que residen en Nicaragua, que con la certificación de la Partida de Nacimiento ha acreditado el peticionario su origen, lo mismo que el de su padre, y también ha demostrado tener su residencia permanente en Nicaragua, no cabe más que dictar sentencia accediendo a su solicitud.

Por Tanto:

De conformidad con lo relacionado y disposición constitucional citada, tiénese al señor José Gregorio Navarro Méndez, de calidades conocidas como ciudadano natural nicaragüense.

Librese certificación de la presente para que le sirva de suficiente atestado y dirijanse los oficios correspondientes.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 3 de Octubre de 1963.—RENE SCHICK.—El Ministro de la Gobernación, Lorenzo Guerrero.»

Ministerio de Economía

Marcas de Fábrica

Nº 5552—B/U Nº 727567—¢ 8.44
César Augusto Lecayo, Comerciante y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

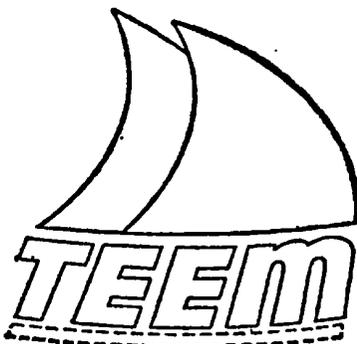
J O N R O N

Sola o acompañada de la palabra «OCAL», que se coloca al lado superior izquierdo. Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Cofituras y goma de mascar, Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes) e impresos y publicaciones, Clase 41, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones término legal.
Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., uno de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 5246—B/U Nº 712424—¢ 20.75
Pepsi-Cola Company, de la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, por medio de apoderado, Doctor Joaquín Vilij Tardón, abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Bebidas sin alcohol y siropes, extractos y otros ingredientes usados en la preparación de dichas bebidas, comprendidos en la Clase 48, del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.
Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., once de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

SECCION JUDICIAL

RE MATES

Nº 5547—B/U Nº 731305—¢ 7.24
Cuatro y media tarde, veinte corriente, subastárase en este Juzgado, finca urbana Barrio Blandón, esta ciudad, con edificaciones y linda: Oriente, Pastora de Outiérrez 31a. Ave., Jesús Zapata Ro-

dríguez; Norte, Teresa Cruz; y Sur, Carmen Romero, calle enmedio. Por ejecución María J. de Barbosa, contra Leónidas Zapata Rodríguez.

Base: Siete mil ochenta córdobas.
Oyense posturas.
Juzgado 2o. Civil del Distrito.—Managua, siete de Noviembre de mil novecientos sesentitrés.—H. G. Libby.—O. Suárez B.,—Srio.

3 3

Nº 5549—B/U Nº 693815—¢ 7.00
693905

Once mañana martes diecinueve Noviembre corriente año, local este despacho, venderase pública subasta, finca rústica «La Aceituna», jurisdicción Somotillo, trescientas manzanas extensión, lindante: Norte, sitio San Lorenzo; Sur, El Paujil; Oriente, sitio Nombre de Jesús; Poniente, «Satoca» y ejidos Somotillo.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.
Ejecutado: Edgar Martínez e Isabel Martínez de Navas.

Base Remate: Once mil córdobas.
Oyense pasturas legales.
Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Octubre treinta mil novecientos sesentitrés.—Carlos Alberto López.—Secretario.

3 3

Nº 5544—B/U Nº 731303—¢ 10.20

Once de la mañana del día veintidós de Noviembre año corriente, local este Juzgado subastárase mejor postor, predio urbano, ubicado «Barrio de la Parroquia», esta ciudad, consistente en un solar equinado; forma rectangular, mide ocho varas, cuatro quintos de vara de frente, por veintiuna de fondo. Mejoras: casa equinada forma cañón, construcción sencilla, techo tejas barro, de ocho varas, cuatro quintos de varas, calle, cinco de ancho, corredor, recámara todo el frente Avenida, servicios sanitarios. Linderos: Norte, calle enmedio, Micaela Trinidad Largaespada; Sur, Micaela Trinidad Largaespada; Oriente, callejón enmedio, Gertrudis Bermúdez Herrera; Occidente, doctor Francisco Lugo.

Ejecución: Dr. Alfredo Silva S. contra la Sra. Sonia González.

Valorada común acuerdo Veinticinco Mil Córdobas.

Oyense posturas al riguroso contado, sin fianza.
Dado en el Juzgado 1o. de lo Civil del Distrito. Managua, seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Las diez de la mañana.—José Ernesto Bendaña.—José Alej Salinas C., Srio.

3 3

Nº 5560—B/U Nº 689737—¢ 8.96

Once de la mañana, veinte noviembre en curso, subastárase local este Juzgado, solar esquinero esta ciudad, cantón La Parroquia; mide diez y ocho varas y tercia de frente por treinta y tres varas y tercia de fondo, cercado con tablas, por lados norte y poniente, valor diez mil córdobas, linda: oriente, Ramón Picado; poniente, sucesión Amalia Outiérrez, avenida Bolívar enmedio; norte, Gonzalo Sobalvarro, hoy Felipe Barreda, calle enmedio; sur, Rosalía Torres; también subastárase derechos hereditarios pertenecientes a sucesión Luis Concepción Briones Molina en la sucesión de su padre Luis Rafael Briones, valor trece mil córdobas.

Ejecuta: Andrés Briones Molina a sucesión Luis Concepción Briones Molina.

Oyense posturas legales.
Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, uno Noviembre mil novecientos sesentitrés.—G. Outiérrez. Vilma Rosa Ruiz.—Sria.

3 2

Nº 5578—B/U Nº 731316—¢ 6.84

Once mañana veinte y tres corriente mes, remata-rase finca rústica en la Concepción de este Depar-

tamento. Lindante: oriente, Camilo Alemán; poniente, Mercedes Céspedes; norte, Mercedes Guavara; sur, Perfecto Ortilz.

Ejecución: Carlos Ramírez Velázquez a Julio Gutiérrez Céspedes.

Suma reclamada. Un mil trescientos sesenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Masaya, nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—B. Pérez M.—Srio.

3 2

Nº 5558—B/U Nº 713754—\$ 11.76

Once mañana sábado veintitrés Noviembre, este año, en local oficina Juez Partidor, situada en Hotel López, esta ciudad, subastaranse siguientes bienes sucesión Antonio Aguilar Ayeatas: «Los Planes del Zapote», dos manzanas extensión, jurisdicción Mosonte, limitada: Norte, camino del Limón y la-branza Eusebia viuda de Gómez; Sur, tejera de Mosonte; Oriente, camino para Dipilto; Occidente, predio Lucio Gómez Carrasco. Base: Un mil setecientos córdobas. «El Jobo», treinta manzanas, en El Tamarindo, Río Arriba de Dipilto y Sitio San Nicolás del Potrero, jurisdicciones Dipilto y Ocotál, limitado: Norte, propiedad Juan Francisco Marín y Dr. Emilio Gutiérrez O; Sur, potrero El Tamarindo, de Leonarda, Nicolasa, Juana, Petrona y Natividad Aguilar Ayeatas; Oriente, sitio libre de San Nicolás del Potrero; Occidente, potrero Dr. Emilio Gutiérrez O. Base: Diez mil córdobas. Media caballería tierra en sitio San Nicolás del Potrero limitada: Norte, montaña del Volcán; Sur, sitio «Santa Ana»; Oriente, ejidos de Mosonte; Occidente, sitios de «Agua Caliente» y «Jaguas». Base: Quinientos córdobas.

Ejecución: Miguel Angel Aguilar Sevilla y otros contra sucesión de don Antonio Aguilar Ayeatas.

Dado Juzgado Partidor, Ocotál, veintiocho Octubre, mil novecientos sesenta y tres.—Mario Solón González Jarquín.—Juez Partidor.—J. L. Jarquín Secretario.

3 2

Nº 5554—B/U Nº 693863—\$ 9.04
693947

Once mañana jueves veintiocho noviembre corriente año, local este despacho, venderánse los siguientes predios: a) finca rústica «San Isidro», situada jurisdicción Somotillo, doscientas manzanas extensión, lindante: Norte, Rogelio Mendoza; Sur, Amado Betanco; Oriente, Felipe Osabas; Poniente, Isidra Zepeda; b) finca «La Cabaña», misma jurisdicción, cien manzanas extensión, lindante: Norte, ejidos Santo Tomás; Sur, Felipe Osabas; Oriente, camino a Somotillo; Poniente, Rogelio Mendoza; c) predio urbano, lindante: Norte, Celia Salinas; Sur, Pedro Martínez; Oriente, Adán Perelra; Poniente, José María Espinoza; f) Urbano, lindante: Norte, Roberto Martínez; Oriente, Concepción Pineda; Sur, Manuela Salamanca; Poniente, Trinidad Varela.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutado: Roberto Martínez Herrera.

Base remate: Veintitrés mil seiscientos setenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Noviembre dos mil novecientos sesentitrés.—Carlos Alberto López, Secretario.

3 1

Nº 5556—B/U Nº 694019—\$ 6.84

Once mañana martes tres de Diciembre corriente año, local este despacho, venderase en pública subasta, finca rústica «El Cerro Grande» jurisdicción Somotillo, cien manzanas extensión, lindante: Norte, Sur y Poniente, terrenos Dr. Tomás Emigdio

Zúñiga; Oriente, Transfiguración Carranza y Pantaleón Gutiérrez.

Ejecutante: Banco Nacional Nicaragua.

Ejecutado: Reyes López Lainez.

Base Remate: Cuatro mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Noviembre nueve mil novecientos sesentitrés.—Carlos Alberto López.—Secretario.

3 1

Nº 5557—B/U Nº 690595—\$ 6.70

Tres tarde dos Diciembre próximo subastaráse este Juzgado finca Las Labores, ubicada San Pedro de Lóvago, compuesta diecisiete hectáreas superficie estos linderos: Oriente, Jacinto Martínez; Poniente, Antonio Fonseca; Norte, Aguedo Castellano, José Juan González; Sur, Jacinto Martínez.

Ejecución: Vidal Alemán, contra María Martínez.

Base subasta: Novecientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local. Acoyapa, nueve Noviembre mil novecientos sesentitrés.—Luis Antonio Gutiérrez M. Secretario.

3 1

Nº 5559—B/U Nº 706813—\$ 8.96

Once mañana treinta noviembre año corriente, local este Juzgado, subastaranse al martillo, mejor postor, Camión «Jeep», Marca «Willys», Modelo 475—4WD, Chasis Serie No. 55148—11471, Motor No. 1T—77957, de cuatro cilindros, una tonelada, tracción en las cuatro ruedas, dirección a la izquierda, con cinco llantas y neumáticos, color rojo. Ejecuta Armando Zapata Lacayo a Juan Castro Palacios.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, siete noviembre mil novecientos sesenta y tres.—G. Vargas C.—Julio C. Mendoza.—Srio.

Es conforme con su original. Matagalpa, siete noviembre mil novecientos sesenta y tres.—Julio C. Mendoza.—Srio.

3 1

Nº 5561—B/U Nº 693899—\$ 7.40

Once mañana martes veintiséis noviembre corriente año, local este despacho, venderase en pública subasta finca rústica «Las Lajitas», jurisdicción Cinco Pinos, dos lotes: a) lindante: oriente, Miguel Villalobos; poniente, Leopoldo Corrales, Miguel Villalobos; norte, Pedro Lainez; sur, Leonarda y Manuel Soriano; b) oriente, Cresencio Mondragón; poniente, Francisco Espinal; norte, Cayetana Espinal; sur, Pablo Mondragón.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutado: Eliseo Rivera Aguirre.

Base Remate: Cuatro Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Noviembre cinco mil novecientos sesentitrés.—Carlos Alberto López.—Secretario.

3 1

Nº 5562—B/U Nº 693898—\$ 7.04

Once mañana sábado treinta noviembre corriente año, local este despacho, venderase en pública subasta finca rústica «San Gabriel», jurisdicción Santo Tomás, veinte manzanas extensión, lindante: oriente, señores Corrales y Melchora Tábora; poniente, Melchora Tábora; norte, Lorenzo Rico, quebrada La Tazajera; Sur, camino en medio.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutado: Paula Tábora Gómez.

Base Remate: Nueve mil seiscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Noviembre cinco mil novecientos sesentitrés.—Carlos Alberto López.—Secretario.

3 1

Nº 5563—B/U Nº 706544—\$ 7.40

Tres tarde veintitrés noviembre corriente, este Juzgado, rematarase mejor postor finca rústica en Guapotal, jurisdicción San Ramón este Departamento, ochenta manzanas, terreno nacional, conteniendo mejoras; lindante: oriente, Natalio y Fermín Ordóñez; norte, Carmelo Guillén y Juan Suazo; sur, José Flores; occidente, Juan Suazo y Benigna Raitt.

Valorada: Ochocientos córdobas.

Ejecuta: Gaspar Outiérriz González a Tranquilino Tercero Landeros.

Oyense posturas,

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, uno noviembre mil novecientos sesenta y tres.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández.—Secretario.

Es conforme.—C. A. Hernández.—Secretario.

3 1

Nº 5564—B/U Nº 706638—\$ 7.04

Tres tarde veintinueve noviembre corriente, este Juzgado, rematarase mejor postor finca rústica en Arenal esta jurisdicción, cuatro y media manzana, lindante: norte; Crescencio López; sur, Santa María Ostuma; oriente, Alberto Cruz García; occidente, Juan Orozco camino enmedio.

Valorada: Quinientos córdobas.

Ejecuta: Carmelo Largespada Rizo a Mercedes Pacheco Pineda.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, cinco noviembre mil novecientos sesenta y tres.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández.—Secretario.

Es conforme.—C. A. Hernández.—Secretario.

3 1

Nº 5565—B/U Nº 706639—\$ 7.36

Tres tarde dos diciembre próximo, este Juzgado, rematarase mejor postor finca rústica «Los Limones» Comarca Corneta esta jurisdicción, veinticinco manzanas, con mejoras, lindante: oriente, Francisco Chavarría; occidente, Angel Blandón y Helodoro Chavarría, camino enmedio; norte, Agustín Castro y Francisco Chavarría, camino enmedio; Sur, Domingo Chavarría.

Valorada: Seiscientos córdobas.

Ejecuta: Asislo Castro Rizo a Tomasa Arauz Rizo.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, cinco noviembre mil novecientos sesenta y tres.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández.—Secretario.

Es conforme.—C. A. Hernández.—Secretario.

3 1

No. 5566—B/U No. 706721 \$ 7.12

Tres tarde cuatro diciembre próximo, este Juzgado, subastarase mejor postor, finca rústica Cusaguas, jurisdicción San Ramón este Departamento, con mejoras, lindante: oriente, Miguel Cantarero; occidente, Joaquín López y Vicente Díaz río en medio; Norte, Justino Cantarero; sur, Celestino Pérez.

Extensión cuarenta manzanas.

Valorada: Quinientos córdobas.

Ejecuta: Humberto Cantarero a Miguel Cantarero.

Oyense posturas.

Dado juzgado Local Civil. Matagalpa, ocho noviembre mil novecientos sesenta y tres.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández.—Srío.

Es conforme.—C. A. Hernandez.—Srío.

3 1

Nº 5577—B/U Nº 731315—\$ 6.52

Oncé mañana veintisiete Noviembre en curso rematarase urbana esta ciudad, lindante: oriente,

Martha Baltodano poniente, y norte Carmen Maltez sur calle Pablo Acuña y otros.

Ejecución: Justo Cano Ortiz, a Valentín Selva, suma o base dos mil quinientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Masaya, nueve Noviembre mil novecientos sesentitrés.—Carlos Martínez L.,—Srío.

3 1

Títulos Supletorios

Nº 4921—B/U Nº 665818—\$ 7.16

Julia Molina Rayo, este domicilio, solicita título, predio urbano, ubicado barrio La Parroquia, mide cinco varas frente, treintitrés fondo, contiene casa habitación, forro maderas, una medlagua anexa, tres varas ancho, cocina, horno, lindante todo: Norte, Elvira Arcia de Toruño; Sur, Carlos Calderón; Oriente, Paula de Guido; Occidente, Paula Arcia de Toruño.

Estímalo Mil Quinientos córdobas.

Opónganse término legal.

Dado, Juzgado Distrito Criminal Civil por Ministerio de Ley. Estelí, trece Julio mil novecientos sesentitrés.—H. Osorno Fonseca.—Nic. Ramos, Srío.

3 1

Nº 4922—B/U Nº 653135—\$ 5.64

Miguel Antioco García, solicita título supletorio, rústico, diez manzanas, al Norte esta ciudad y en su jurisdicción, lindante: Norte, Salvador Montealegre; Sur, Juan Ordóñez; Oriente, Sucesión de Juan Cano; Poniente, Ignacio Cáceres.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, agosto treintuno, mil novecientos sesentitrés.—Lea Riveralainez, Sría.

3 1

Nº 5477—B/U Nº 690716—\$ 6.10

Faustina Serrano, solicita Título Supletorio casa y solar ubicados caserío Muham, jurisdicción Villa Somoza, lindante: Norte, solar de Josefa Serrano; Sur, carretera al Rama; Oriente, casa de Valentín Serrano; Poniente, casa de Miguel Bermúdez.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Local. Acoyapa, catorce de Octubre mil novecientos sesentitrés.—Luis Antonio Gutiérrez M., Secretario.

3 1

Nº 4924—B/U Nº 653137—\$ 6.16

Miguel Antioco García, solicita título supletorio, rústico, nueve manzanas, como a una legua al Norte, esta ciudad y en su jurisdicción, lindante: Norte, línea férrea, Tina v. de López; Sur y Poniente, Tina v. de López; Oriente, Tina Miranda.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, treintuno Agosto, mil novecientos sesentitrés.—Lea Riveralainez, Sría.

3 1

Nº 4925—B/U Nº 653138—\$ 6.60

Miguel Antioco García, solicita Título Supletorio, rústico como a media legua al Noroeste, esta ciudad, en su jurisdicción, denominado «Río Chiquito», cuarenta manzanas, lindante: Norte, encajonada en medio, Tina v. de López; Sur, Joaquín Zavala; Oriente, Julia Sequelra y Joaquín Zavala; Poniente, Tina v. de López y Sucesión, Vicente Palma.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, treinta uno de Agosto, mil novecientos sesentitrés.—Lea Riveralainez, Sría.

3 1

Nº 4976—B/U Nº 686114—\$ 6.78

Leopoldo, Mercedes e Isabel Díaz Osorno, solicitan Título Supletorio finca urbana barrio San Jeró-

mino esta ciudad, consistente en casa y solar limitada: Norte, testamentaria Félix Alegría; Sur, doctor Hernaldo Zúñiga Padilla; Oriente, Manuela Abaunza de Alduvín; Poniente, calle enmedio, Filiberto Rodríguez Cermeño.

Intervención Síndico Municipal.

Oposición término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Masaya, dos de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—A. Namendi S.—Akiles Garay, Srio.

3 1

Nº 4977—B/U Nº 592317—₡ 8.06

Froilán Acuña, este domicilio solicita título supletorio seis predios sitio San Juan Manolisa esta jurisdicción lindantes: A tres y media manzanas cercadas alambre: Oriente, Félix Acuña; Occidente, el solicitante, Félix Acuña; al Norte, Sur, camino real; segunda: Oriente, José Centeno; Occidente, solicitante; Norte, José Vanegas; Sur, Froilán Acuña; Tercera, tres y media manzanas: Oriente, U. sulo Díaz; Occidente, Nicolás Arostegui; Norte, solicitante; Sur, Juan Torres; cuarta, una manzana: Oriente, solicitante; Occidente, José Centeno; Norte, solicitante; Sur, Blas Acuña; Quinta, seis manzanas: Oriente y Norte, Marcelino Acuña; Sur, Ignacio Acuña; Sexta, manzana y media: Oriente, Perfecto Ramírez; Occidente y Sur, Marcelino Acuña; Norte, Santos Valladares.

Oyense oposiciones término ley.

Juzgado Local Pueblo Nuevo, veintinueve de Agosto de mil novecientos sesentitrés.—J. Rodríguez M., Srio.

3 1

Nº 4978—B/U Nº 592318—₡ 3.00

Melchor Martínez este domicilio solicita título supletorio propiedad, diez manzanas, paraje Las Soleras sitio Limay Chiquito esta jurisdicción lindante: Oriente, Rubén Umanzor; Occidente y Sur, Mateo Umanzor; Norte, Octavio Martínez mediando quebrada.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Pueblo Nuevo veintiocho Agosto mil novecientos sesentitrés.—J. Rodríguez M., Srio.

3 1

Nº 4979—B/U Nº 667958—₡ 6.70

Isabel Aguilar solicita título supletorio solar una manzana y un cuarto ubicado San Gregorio La Ermita, esta jurisdicción, lindante: Oriente, Jesús Aguilar; Poniente, camino público; Norte, Epifanía Ibarra; y Sur, María Díaz.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil, Diriamba, cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M.

3 1

Terrenos Municipales

Nº 5458—B/U Nº 719775—₡ 6.36

José Díaz Corea, solicita donación solar Municipal banda Norte esta ciudad, linderos siguientes: Oriente y Sur, terreno de Miguel Fajardo; Occidente, Casa y solar de Isaac Robleto, avenida interpuesta; y Norte, solar de Jacinto Borge.

Intervino Síndico Municipal.

Oposiciones, término legal.

Alcaldía Municipal.—Camoapa, veinticuatro Octubre mil novecientos sesentitrés.—V. Flores F., Alcalde Municipal.—Adela Argüello Argüello, Sria.

3 3

Nº 4760—B/U Nº 635644—₡ 6.75

José Tomás Cruz, solicita adjudicación un solar equinero de treinticinco varas frente por treinticinco fondo, estos linderos: Norte, solar Municipal; Sur, solar de Francisco Almanza calle enmedio; Oriente,

calle enmedio solar denunciado Humberto Bermúdez y casa Luis Bermúdez; y Occidente, solares Municipales.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal.—Acoyapa, Mayo diez, mil novecientos sesentitrés.—Carlos Manuel Sevilla, Alcalde Municipal.—Francisco Campos A., Secretario Especial.

3 3

Nº 4761—B/U Nº 635641—₡ 6.55

Eloísa Rivas de Molina, solicita donación gratuita de un solar baldío, de treinta varas de frente, por cincuenta de fondo. Estos linderos: Oriente y Norte, solares Municipales; Sur, solar denunciado por Luisa de Molina; y Poniente, solar de Domingo Alvarado, calle enmedio.

Quien tenga derecho opóngase término de ley.

Alcaldía Municipal.—Acoyapa, Julio veintinueve, mil novecientos sesentitrés.—Carlos Manuel Sevilla.—Bartolomé Ortega, Srio.

3 3

Nº 5034—B/U Nº 635694—₡ 6.60

Domingo Caballeros, solicita donación gratuita de un solar medianero, de diecisiete varas de frente, por cincuenta de fondo. Bajo estos linderos: Oriente, casa de Ruperta Calero, calle enmedio; Poniente y Norte, solares municipales baldíos; y Sur, calle enmedio, casa de Francisco Almanza.

Quien tenga derecho opóngase término de ley.

Alcaldía Municipal.—Acoyapa, Agosto, veintinueve, mil novecientos sesentitrés.—Carlos Manuel Sevilla.—Bartolomé Ortega.—Srio.

3 1

No. 4830—B/U No. 562821 ₡ 10.56

Maximiliano Ruiz Báez, presentóse solicitando arriendo un lote terreno ejidal punto denominado «El Peñón», esta jurisdicción, lindando: Oriente, terreno Gerardo Báez Méndez; Poniente, Terreno denunciado por Alejandro Moreno y Marcelino Borge.

El que pretenda tener derecho preséntese término legal.

Alcaldía Municipal. Santo Tomás, siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—C. Miranda F.—José Angel Plata.—Srio.

3 1

Sentencias de Divorcio

No. 4729—B/U No. 541351 ₡ 8.00

Corte de Apelaciones. Sala de lo Civil. León, las nueve y quince minutos de la mañana del veintuno de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos. Examinadas las presentes diligencias. Resulta: Se considera: Por Tanto: De conformidad con la disposición citada y artos. 424, 436, 2016 Pr y 90 inco. 1o. L. O. T. T., los infrascritos Magistrados dijeron: 1o) Declárase disuelto por mutuo consentimiento el vínculo matrimonial civil contraído por los señores don Antonio Bailón Flores Gutiérrez y doña Tomasa Berta Martínez López ante el señor Juez Segundo Local Civil de Managua a las cuatro y quince minutos de la tarde del tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, inscrito en el Registro del Estado Civil de las Personas de Managua, bajo el No. 265 Página 365 Tomo I del Libro de Matrimonios del año mil novecientos cincuenta y dos. 2o.) No hay pensiones alimenticias por haberlo convenido así ambos cónyuges. Publíquese esta resolución en el Día.

rio Oficial La Gaceta e inscribáse en el Registro Público de Personas de este Departamento y en el del Estado Civil de Managua, anotándose al margen de la partida de Matrimonio respectiva, la cual queda cancelada. Así se confirma la sentencia consultada. Líbrese la ejecutoria de ley. Cópiese, notifíquese y con testimonio concertado de lo resuelto vuelvan los autos al Juzgado de su procedencia.—Lineado—Pr—Vale—Enmendado—ante—mañana—tarde—plena—mente—Vale.—Pedro Reyes M.—G. Areas Rojas.—S. Mayorga O.—Ante mí Raúl Bermúdez B.—Srio.

Es conforme con su original. León diecinueve de Enero de mil novecientos sesenta y tres. Las diez de la mañana.—Raúl Bermúdez B. Secretario. Sala de lo Civil. Corte de Apelaciones de León.

1

No. 5730—B/U No. 505700—\$ 8.88
Corte de Apelaciones. Sala de lo Civil. León, cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos. Las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana. Examinadas las presentes diligencias. Resulta: Considera: Por Tanto: Y de conformidad con los Artos. 424, 436 Pr., y 90 inco. 1o. L. O. T. T. y demás disposiciones y leyes citadas, los suscritos Magistrados dijeron: Declárase disuelto por mutuo consentimiento el vínculo matrimonial que ante el Juez Primero Local para lo Civil de esta ciudad, contrajeron el día tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro los señores José Migué Cortés Castellón y Gladys Díaz Zapata que se halla inscrito con el No. 115, folios 383 y 384 Tomo I del Libro de Matrimonios de 1961. Por disposición de las partes manifestada en la escritura de que se ha hecho referencia en el Considerando de esta sentencia, no hay pensiones alimenticias de un cónyuge para el otro, por tener medios adecuados para proveer a sus propias necesidades; y que de los hijos que procrearon, el mayor de ellos, Edgar, quedará bajo el inmediato cuidado y alimentación del padre y el otro Ramón, quedará bajo el cuidado y Patria Potestad de la madre, quedando garantizadas las obligaciones asumidas por ambos padres con la fianza solidaria del señor Francisco Atanacio Cortés. Inscríbese esta resolución en el Registro de Personas de este Departamento y en el del Estado Civil de esta ciudad anotándose al margen de la partida correspondiente la cual queda cancelada. Líbrese la ejecutoria de ley y publíquese esta resolución en La Gaceta Oficial. Vuelvan los autos al Juzgado de su origen con testimonio concertado de lo resuelto. Cópiese y notifíquese. Testado—personalmente—No Vale.—Entrelíneas y—Vale—Pedro Reyes M. G. Areas Rojas.—

S. Mayorga O.—Ante mí Raúl Bermúdez B.—Srio.

Es conforme. León, veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos. Las nueve de la mañana.—Raúl Bermúdez B., Secretario Sala Civil. Corte de Apelaciones. León.

1

Declaratorias de Herederos

No. 5463—B/U No. 719785—\$ 4.24

Irma del Socorro Mayorga, solicita ser declarada heredera de su mamá Herminia Alduvín de Mayorga, en unión de hermanos peticionaria: Victoria Alduvín, Dolores (Lola), Ignacio, María de Jesús, Irma del Socorro y Tomasa, estos últimos cinco de apellido Mayorga Alduvín, todo sin perjuicio de la cuarta conyugal del cónyuge sobreviviente. Bienes: solares y casa en Managua.

Quien creyere tener igual o mejor derecho opóngase término legal.

Dado en Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, treinta de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—H. O. Libby—Ante mí, Nap. Molina M., Srio.

Es conforme.—Managua, treinta de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Nap. Molina M., Srio.

1

No. 5471—B/U No. 713605—\$ 3.98

Dionisio Espinoza, Macuelizo, solicita declaratoria herederos unión hermanas Julia Rosa Espinosa de Obando e Indalecia Espinoza de Cabellos, todos bienes, derechos y acciones que al morir dejaron sus padres señores Eduardo Espinoza e Ignacia Cáceres de Espinoza. Bienes: a)—Casa y solares valle Paraisito; b)—Potrero El Zapotillo sitio Agua Caliente; c)—Potreros Los Sulimanes y Hervedero en Agua Caliente; d)—Potrero Granadillos, sitio San Francisco Agua Caliente. Todos estos bienes ubicados jurisdicción Macuelizo.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotul, veintitrés Octubre mil novecientos sesenta y tres.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúniga, Srio.

Conforme.—Reynaldo Zúniga, Srio.

1

No. 5478—B/U No. 689630—\$ 5.20

Crescencio Hermógenes Zeas Centeno, domicilio La Trinidad, valle Tomabú, solicita ser declarado heredero de sus padres Tomás Zeas y Benita Centeno Flores, mismo domicilio del solicitante, en unión sus hermanos legítimos Fidel, Pastora y Josefa Zeas Centeno, fallecidos los dos primeros, representados por sus hijos Luis, Juan Pablo, Porfirio, Luis Adán, Bernardo, Catalina, Serafina, Josefa y Eufemia Lanuza Zeas, Eduar-

da, Julio, Felipe y Carmen (varón) Pineda Zeas, representantes de Pastora Zeas Centeno. Bienes: huerta agrícola, ocho manzanas, lindante: Oriente, Eleazar Montenegro; Occidente, camino El Espinal a La Trinidad; Norte, sucesores Encarnación Zeas; Sur, sucesores de Marcelino Centeno Cruz y Gregorio Centeno;—huerta agrícola, doce manzanas, lindante: Oriente, herederos Visitación García; Occidente, sucesores Alejo Zeas; Norte, Vicente Mairena; Sur, Paula Rayo v. de Molina;—casa y solar, lindante: Oriente, sucesión Zeas Centeno; Occidente, Casimiro Rugama; Norte, sucesión Encarnación Zeas; Sur, herederos Gregorio Centeno.

Oyese oposición.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Estelí, diecinueve de Octubre mil novecientos sesenta y tres.—G. Gutiérrez.—Nic. Ramos, Srio.

1

Citaciones de Procesados

No. 1223

Por primera vez, cítase y emplázase a los procesados Gregorio Murillo Orozco y Justino Murillo Aragón de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de hurto de unos semovientes de los señores: Isidro Bravo González, de sesenta años de edad, casado, Encarnación Zamora de cincuenta y cinco años de edad, soltero, Justo Meléndez Blanco de cincuenta y seis años de edad, soltero, Juan Icabalceta Soza de cuarenta y ocho años de edad, y Socorro Fonseca Pérez de treinta y nueve años de edad, casados, todos agricultores y del domicilio de Villa Somoza; bajo los apercibimientos de elevar la causa a plenario y nombrársetes defensor de oficio si no lo hacen.

Dado en el Juzgado de Distrito.—Acoyapa, veintidós de Octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Entre líneas— de calidades ignoradas—Vale.—Camilo Lacayo O. Peter Sirias B., Srio.

Es conforme con su original.—Acoyapa, veintidós de Octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Peter Sirias Bravo, Srio.

1

No. 1226

Por primera vez cito y emplazo al procesado Santos Martínez, de calidades desconocidas en autos por ser coautor del delito de hurto en bienes del señor José Calazán Sandoval Alvarez, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de la Comarca El Bijagüita en jurisdicción de Camoapa en este Departamento, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa criminal que

se le sigue, bajo pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Boaco, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos sesentitres.—Mar. Miranda Matus.—M. Medina A.—Srio.

Es conforme con su original. Boaco, quince de Octubre de mil novecientos sesentitres.—Manuel Medina Almanza.—Srio.

No 1225

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Gerardo Poveda, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días concurra al local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se tramita en su contra por el delito de lesiones graves en la persona de Armando Vargas Pérez, mayor de edad, casado, profesor, de este domicilio y por la falta cometida al portar arma prohibida dentro de la población sin permiso de la autoridad, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentra.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de León, a los diez y seis días de Octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Osman Buitrago S.—Ernesto Madriz—Srio.

Es conforme con su original.—León, veintitres de Octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Ernesto Madriz.—Secretario del Juzgado del Distrito del Crimen.

1

Citaciones

Nº 5553—B/U Nº 731309—C. 3.50

Con Instrucciones de la Junta Directiva Irsa Cosméticos de Centro América, S.A., citados accionistas de dicha sociedad para Asamblea General Extraordinaria, que se verificará en las oficinas de la Compañía en esta ciudad, a las cinco de la tarde del décimo quinto día, después que salga publicada esta citación en «La Gaceta».

Objeto: Aumento de Capital Social, y nombramiento cargo directivo. Aprobación de Balances e Informes del Vigilante.

Ismael Reyes 1

Nº 5586—B/U Nº 731324—C. 3.46

Con Instrucciones de la Junta Directiva del «Centro Comercial de Valores S.A.», cítase a los accionistas de la Compañía a una Junta General para tratar de la disolución de la Sociedad de acuerdo con los Estatutos, a celebrarse a las 5 p.m. del 13 de Diciembre de 1964, en la Oficina Legal de Promoción e Inversiones, Costado Norte del Gran Hotel, en esta ciudad.

Secretario. 1